

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 104**

CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1953



---

Sesión ordinaria número ciento cuatro celebrada por el Consejo Universitario a las ocho y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, de los señores Decanos Prof. Portuguez, Dr. Wender, Ing. Peralta, Lic. Gómez, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Dra. Gamboa, Lic. González, Prof. Trejos, del representante estudiantil señor Gutiérrez, y del señor Secretario General a. i. Ing. Baudrit. El señor Ministro de Educación se excusó.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Las Facultades de Ciencias, Agronomía, Ciencias Económicas y Sociales, Odontología y Bellas Artes, comunican que han satisfecho los requisitos necesarios para obtener su título, los señores Carlos Alberto Echandi Rodríguez, José Miguel Jiménez Saenz, Luis Valverde Madrigal, Rodrigo Ramón Brenes Madrigal y Joaquín Bernardo Soto Vargas, como Licenciados en Microbiología y Química Clínica; Oscar Benavides Robles, Fausto Lizano Madrigal, Fernando Martín Borge, Mario Gutiérrez Jiménez y Carlos Arroyo Blanco como Ingenieros Agrónomos; Enrique Marín Blanco como Cirujano Dentista; Álvaro Sancho Castro, como Licenciado en Ciencias Económicas y Sociales y las señoritas Nydia Vargas Fernández, Marta Guerra Villaseñor y Carmen Brenes Protti, como Licenciadas en Bellas Artes, recibíendose a todos ellos el juramento constitucional.

ARTICULO 03. Se toma nota de las comunicaciones que envía el señor Luis González Herrera, delegado del Consejo Estudiantil ante el Consejo Universitario, excusando sus ausencias, e informando que ha hecho renuncia de la representación que ha venido desempeñando.

ARTICULO 04. Se da lectura a la nota que dice:

“San José 19 de diciembre de 1953. Señor Secretario General a. i. De la Universidad de Costa Rica. Ingeniero Fabio Baudrit. Pte. Distinguido señor Secretario: Es para rogar a Ud. se sirva presentar solicitud al Honorable Consejo Universitario en el sentido de que se les tenga como exentos del pago de matrícula a los alumnos William Altamirano Vargas y Flor de María Mora Mora, quienes según nota de la Contaduría de 18 de los corrientes, ellos no están al día en sus obligaciones con la Universidad y se ordena no extenderles el título como graduados de la Escuela de Pedagogía del presente año.

Debo manifestar que las personas dichas presentaron sus documentos completos, los cuales fueron entregados a la comisión nombrada por la Facultad para su estudio y posiblemente se extraviaron, por lo cual ellos afrontan ahora esa seria situación.

Por otra parte, me consta que son alumnos pobres, y me ruegan pedir de la manera más respetuosa al Consejo conceda la exención solicitada. También puedo hacer constar con sus calificaciones, que son alumnos distinguidos y esforzados. Tienen ya pagados sus derechos de título y exámenes.

Atento servidor,

f) Carlos Rodríguez B. Secretario.”

Se acuerda, conforme a lo expuesto ratificar esa exención y comunicarlo así la Contaduría.

ARTICULO 05. Se aprueba el informe presentado por los señores Profesores Carlos Salazar, Francisco Amighetti y Margarita Bertheau, relativo a la licitación número veinte para la compra de material artístico para la Facultad de Bellas Artes.

ARTICULO 06. Se da lectura a la nota que envía el Consejo Estudiantil, señalando los nombres de las personas escogidas para llevar su representación a la Cuarta Conferencia de Estudiantes, en Estambul, Turquía, para efectos de obtención de pasaporte oficial para los mismos.

ARTICULO 07. Se da lectura a la nota suscrita por el Lic. Rogelio Sotela, que a la letra dice:

“San José, Diciembre 16 de 1953. Sr. Ing. don Fabio Baudrit. Srio. a. i. De la Universidad. Pte. Señor Secretario: En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión del 7 de los corrientes, me permito sugerir las siguientes modificaciones al Estatuto y Reglamento de Escalafón:

1) Adicionar el artículo 61 del Estatuto con un párrafo que diga:

“La misma regla se aplicará a los funcionarios y empleados administrativos.”

2) Adicionar el artículo 26 del Reglamento de Administración Financiera y Escalafón, en los siguientes términos:

“El valor correspondiente a las vacaciones que correspondan a un empleado fallecido, se depositará, cuando fuere reclamado por sus herederos, a la orden de los Juzgados de Trabajo para que hagan la entrega correspondiente.”

Las vacaciones no reclamadas dentro de los tres meses siguientes en que el derecho a disfrutarlas se produjo, quedarán prescritas.”

- 3) Adicionar el artículo 24 del Reglamento de Administración Financiera, así: “En caso de que el trabajador cese en sus funciones, antes del mes de diciembre, recibirá también la suma proporcional correspondiente a dicha remuneración extraordinaria.

En caso de fallecimiento del trabajador, si los herederos reclaman estas sumas, se seguirá el trámite que determina el párrafo antepenúltimo del artículo 26.

De este beneficio no gozaran los profesores a que se refiere el artículo 64 del Estatuto Universitario.

Del señor Secretario, atentamente,

f) Rogelio Sotela.”

Se aprueba, y a sugerencia del Prof. Trejos se acuerda, publicar una nueva edición que incluya conjuntamente el Estatuto y el Reglamento de Administración Financiera y Escalafón, con las reformas correspondientes.

ARTICULO 08. De conformidad con la reforma introducida al artículo ochenta y tres de la Ley de Construcciones número ochocientos treinta y tres de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, aprobada por la Asamblea Nacional Legislativa y publicada en La Gaceta del dieciséis de diciembre en curso, se acuerda: enviar notas a la Facultad de Ingeniería y al Colegio de Ingenieros, para que integren conjuntamente un Tribunal Calificador con las funciones que determina el Transitorio del artículo reformado, y publicar un aviso por la prensa para que los señores Constructores interesados presenten a ese Tribunal los correspondientes atestados.

ARTICULO 09. A la nota que envía la Asociación Nacional de Constructores se acuerda contestar informándola del acuerdo tomado, y pidiéndole que se ponga en contacto con el Tribunal Calificador que se va integrar.

ARTICULO 10. A la consulta formulada por el Diputado Ricardo Carballo, se contesta que de conformidad con el artículo sesenta y nueve del Estatuto Orgánico, su título de Maestro Normal se considera como equivalente al Bachillerato, y se resuelve dejarlo así establecido como normal general para los títulos extendidos con anterioridad a la creación de la Universidad, por la Escuela Normal.

ARTICULO 11. A la gestión que formula la alumna de Ciencias, Sección de Microbiología, Esther Cordón A. para que se considere el caso del señor Efraín Rodríguez, nicaragüense, quien desea venir a cursar estudios de Ingeniería Civil a esta Universidad, estando imposibilitado de comparecer a practicar las pruebas de admisión en la fecha señalada, se responde indicando la imposibilidad de varias reglas que la Institución tiene establecidas, y la conveniencia de que el interesado haga gestiones en su país para rendir sus exámenes cuanto antes, y le sea así posible ingresar como alumno regular en el año mil novecientos cincuenta y cuatro.

ARTICULO 12. El señor Rector recuerda a los señores miembros del Consejo que en la sesión del cuatro de enero del año próximo, se conocerá los anteproyectos de presupuesto que han sido presentados, y en la del día once del mismo mes, los proyectos de los profesores Trejos y Chaverri sobre el status de los catedráticos, las memorias de los señores Decanos, la Guía del Estudiante y el régimen de ausencias del alumno.

ARTICULO 13. A solicitud de la Dra. Gamboa se acuerda celebrar sesión una hora antes del Acto de Clausura del día veintiséis de diciembre próximo, en el local de la Facultad de Farmacia, para proceder a la juramentación de los graduados de la Facultad de Pedagogía, y de todos aquellos a quienes no se les haya recibido todavía su juramento constitucional. Advierte la Dra. Gamboa que su Escuela ofrecerá un pequeño agasajo para despedir a los nuevos profesionales.

ARTICULO 14. Igualmente se acuerda no celebrar sesión el lunes veintiocho de diciembre en curso.

ARTICULO 15. El Dr. Bolaños pone en conocimiento del Consejo de un nuevo obsequio de la Fundación Kellog para material didáctico en su Facultad, por valor de dos mil cuatrocientos noventa y seis dólares sesenta centavos (\$2496.60).

No habiendo más asuntos que tratar, a las nueve y cuarenta se levantó la sesión.

Rodrigo Facio Brenes  
Rector